



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NÚMERO 166

**EN LO GENERAL:** SE APRUEBA EL DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO E INCORPORAR AL PATRIMONIO DE DOMINIO PRIVADO DEL MISMO DOCE INMUEBLES, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

**EN LO PARTICULAR:** RESERVA PRESENTADA Y APROBADA POR LA DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ, VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 166 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍTRES.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA

08 JUN 2023

RECEBIDO  
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
21	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 166

HONORABLE ASAMBLEA

CON UNA RESERVA  
PRESENTADA POR

APROBADA CON

21	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

DIP. JULIA ANDREA GLZ. QUIROZ

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, la "INICIATIVA DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO E INCORPORAR AL PATRIMONIO DE DOMINIO PRIVADO DEL MISMO DOCE INMUEBLES, PROPIEDAD DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".

En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39, 55, 56 Fracción II, 65 Fracción II, punto 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa en cita, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante oficio número SGG/OT/207/2023 de fecha 15 de marzo del 2023, el Mtro. Catalino Zavala Márquez, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 28 fracción II y 49 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado, la "Iniciativa de Decreto para Desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e Incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del mismo doce inmuebles, propiedad de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California", signada por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, al tenor de la siguiente:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es el bien máspreciado del ser humano y las enfermedades son parte del proceso de vida de toda persona. De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, es responsabilidad del Estado garantizar el acceso a los elementos que restauren la salud del individuo, tanto en lo físico, como en lo psicológico y social.

Asimismo, el artículo 123 de la Carta Magna establece como derecho de todos los trabajadores el acceso a la seguridad social, que debe cubrir los accidentes y enfermedades profesionales, no profesionales y maternidad; así como la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

En tal virtud, el tema de salud es una prioridad para la presente Administración Estatal, así como un punto clave en el quehacer gubernamental, de tal forma que en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el componente denominado "Cobertura Efectiva de Atención en Servicios de Salud", se prevé como un objetivo



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DICTAMEN NÚMERO 166

... 2

de la Administración Pública brindar acceso en servicios de salud a la población bajacaliforniana, sin distinción política, racial, religiosa o condición social.

Derivado de dicho componente, a fin de garantizar que los habitantes de Baja California cuenten con acceso a los servicios de salud y de seguridad social, pero sobre todo que estos se brinden con oportunidad, seguridad y calidad, se están desarrollando diversas actividades con el propósito de contar con recursos humanos y financieros que se requieren para ello.

Para la planeación de las acciones tendientes a generar recursos públicos suficientes para atender las necesidades de salud, específicamente de seguridad social, es de considerar que la población de Baja California en 2020 ascendía a 3 millones 769 mil 20 habitantes, de éstos, el 69.07% cuenta con seguridad social: el IMSS registra una población adscrita de 2 millones 242 mil 390 derechohabientes (59.50%), al ISSSTE corresponden 225 mil 826 personas afiliadas (5.99%), la población de ISSSTECALI asciende a 135 mil 190 personas (3.59%); y la población de responsabilidad en ISESALUD asciende a un millón 165 mil 614 personas (30.93%).

En el caso particular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), acorde a los artículos 4 y 5, de la Ley del ISSSTECALI, le corresponde de forma obligatoria, el otorgamiento de los siguientes beneficios a favor de sus asegurados y derechohabientes: seguros por enfermedades profesionales, no profesionales, maternidad y accidentes de trabajo; créditos para la adquisición de casas o terrenos para la construcción de las mismas, destinadas a la habitación familiar del trabajador; arrendamiento de habitaciones económicas pertenecientes al Instituto; préstamos hipotecarios y préstamos a corto plazo; jubilaciones y pensiones por retiro de edad, tiempo de servicios, invalidez y por causa de muerte, indemnización global, pago póstumo, pago de funerales y prestaciones sociales.

Dado lo anterior, el Instituto brinda servicios de seguridad social al magisterio estatal y a la burocracia del Estado y sus Municipios, se advierte que el promedio de edad de la derechohabencia se registra en 38 años, 8 años más que la edad mediana estatal y 10 años por encima a la media nacional y su población de 60 años y más asciende a 28 mil 992 derechohabientes, por lo que el Instituto enfrenta el reto de ampliar y fortalecer las intervenciones de diagnóstico y tratamiento de alta especialidad.

Es así que el ISSSTECALI, como la institución encargada de prestar los servicios de salud a favor de los trabajadores del gobierno y municipios del Estado de Baja California, tiene actualmente a su cargo 18 unidades médicas distribuidas en todo el Estado, en las cuales se atiende a más de 135,268 derechohabientes, y cuenta con un padrón de aproximadamente 16,436 jubilados y pensionados de la burocracia y del magisterio, padrón que representa una erogación de \$700'000,000.00 M.N. (Setecientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Para cumplir con las obligaciones mencionadas a cargo del ISSSTECALI, éste enfrenta la problemática constante de falta de liquidez, como resultado de la omisión en el cumplimiento del pago por concepto de cuotas y aportaciones de los entes deudores, y esto conlleva, a la búsqueda de alternativas para la recuperación de los adeudos generados por dichas omisiones de pago.

Tal es el caso, que el Municipio de Mexicali reconoció adeudos con el Instituto por concepto de cuotas y aportaciones establecidas en la Ley del ISSSTECALI por la cantidad total de \$29'960,000.00 M.N. (Veintinueve millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con recargos incluidos, y para cubrir dicho adeudo se acordó dar en pago diversos inmuebles con un valor de \$29,958,700.00 M.N. (Veintinueve millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), los cuales se transmitieron en pago mediante el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Dación en Pago de Bienes Inmuebles, protocolizado en escritura pública número 74,345 del volumen 1,112 de fecha 16 de noviembre del 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Número Uno con ejercicio en el Municipio de Mexicali, Baja California, e inscrita ante el



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Baja California, en la oficina registradora del Municipio de Mexicali, bajo las partida número 5817752, sección Civil, de fecha 11 de enero del 2018 (cuya copia se adjunta).

No obstante, dicho pago en especie no resuelve el problema de liquidez de ISSSTECALI, para la óptima prestación de los servicios de salud y seguridad social que debe brindar. Por tal motivo, el 27 de febrero de 2018 se celebró la Primera Sesión de Junta Directiva, y mediante Acuerdo SO/013/27-02-18 (cuya copia se adjunta), los integrantes de la Junta Directiva de ISSSTECALI, autorizaron el inicio de las gestiones y el procedimiento administrativo correspondiente, para la desincorporación de diversos bienes del dominio público al régimen privado, toda vez que no son de uso público del Instituto, y dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

1.- Lote 36 Manzana 6, del Fraccionamiento Alameda del Valle, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,923.707 metros cuadrados, clave catastral BAV-006-036 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	41.179 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE.
Al Sur:	41.179 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
Al Este:	71.000 MTS.	CON LOTES 1, 11, 14 Y 35 Y CON AV. MISIÓN DE SAN MARTÍN.
Al Oeste:	71.000 MTS.	CON LOTE 37.

Conforme al dictamen emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, el valor asignado al inmueble descrito es **\$9'063,492.00 M.N.** (Nueve millones sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

2.- Lote 37 Manzana 6, del Fraccionamiento Alameda del Valle, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,923.796 metros cuadrados, clave catastral BAV-006-037 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	41.180 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE.
Al Sur:	41.180 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
Al Este:	71.000 MTS.	CON LOTE 36.
Al Oeste:	71.000 MTS.	CON LOTE 38.

Conforme al dictamen emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, el valor asignado al inmueble descrito es **\$8'683,674.00 M.N.** (Ocho millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).

3.- Lote 38 Manzana 6, del Fraccionamiento Alameda del Valle, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,383.100 metros cuadrados, clave catastral BAV-006-038 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	33.565 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE.
Al Sur:	33.565 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
Al Este:	71.000 MTS.	CON LOTE 37.
Al Oeste:	71.000 MTS.	CON LOTE 39.

Conforme al dictamen emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, el valor asignado al inmueble descrito es **\$7'101,638.00 M.N.** (Siete millones ciento un mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional).

4.- Lote 39 Manzana 6, del Fraccionamiento Alameda del Valle, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,383.670 metros cuadrados, clave catastral BAV-006-039 y las siguientes medidas y colindancias:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Al Norte:	33.800 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE Y CON LOTE 40.
Al Sur:	33.345 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
Al Este:	71.000 MTS.	CON LOTE 38.
Al Oeste:	71.002 MTS.	CON LOTE 20 FRACC C. DE LA COLONIA CALLES.

Conforme al dictamen emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, el valor asignado al inmueble descrito es **\$7'103,337.00 M.N.** (Siete millones cientos tres mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional).

5.- Lote 02 Manzana 27, del Fraccionamiento Puerta del Sol Tercera Etapa, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,919.384 metros cuadrados, clave catastral SY-027-002 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	74.741 MTS.	CON CALLE OCASO
Al Sur:	74.741 MTS.	CON AV. MISIÓN DE SAN NICOLAS
Al Este:	39.060 MTS.	CON LOTE 3
Al Oeste:	39.060 MTS.	CON LOTE 1

Conforme al dictamen emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, el valor asignado al inmueble descrito es **\$6'481,032.00 M.N.** (Seis millones cuatrocientos ochenta y un mil, treinta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Cabe señalar que como se mencionó, los inmuebles fueron adquiridos en dación de pago de cuotas y aportaciones del Municipio de Mexicali, la pretensión del ISSSTECALI es enajenarlos a título oneroso, a fin de emplear los recursos que se obtengan para continuar otorgando los servicios y prestaciones sociales establecidos en ley, en beneficio de sus asegurados y derechohabientes.

Por otro lado, aunado a la problemática planteada respecto de los adeudos de los entes públicos afiliados por la falta de entrega de los montos correspondientes a cuotas y aportaciones, la negativa situación financiera del ISSSTECALI se vió agudizada durante la pasada administración, específicamente en el 2019 y 2020, cuando por causas emergentes la Administración Central dispuso de un monto de \$595'000,000.00 M.N. (Quinientos noventa y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) que integran la Reserva Técnica del Instituto, a fin de cubrir los pagos de nómina de los meses de noviembre, diciembre, prima vacacional, aguinaldos y otras prestaciones de pensionados y jubilados de la burocracia, retirados del Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de la Reserva Técnica del ISSSTECALI.

Ahora bien, con el propósito de restituir los recursos mencionados a favor de ISSSTECALI, el Ejecutivo Estatal celebró con éste Convenio de Dación de Bienes Inmuebles para Venta y Aportación de Numerario resultante para el fortalecimiento del Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de la Reserva Técnica del ISSSTECALI constituido para cubrir prestaciones económicas de los Trabajadores Burócratas, protocolizado en escritura pública número 191,960 del volumen 6,455 de fecha 18 de octubre del 2021, otorgada ante la fe del Notario Público Número Tres con ejercicio en el Municipio de Tijuana, Baja California, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Baja California, en la oficina registradora del Municipio de Mexicali, bajo las partida número 5943801, sección Civil, de fecha 12 de enero del 2022 (cuya copia se adjunta).

A través del citado instrumento, el Ejecutivo Estatal entregó a ISSSTECALI veinticuatro inmuebles con un valor total, conforme a los avalúos emitidos por la Comisión Estatal de Avalúos de \$326'770,905.00 M.N. (trescientos veintiséis millones setecientos setenta mil novecientos cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), dentro de los cuales se encuentran los inmuebles materia de la presente iniciativa y que se identifican de la forma siguiente:

1.- Lote 93 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 392.390 metros cuadrados, clave catastral BG-002-093 y las siguientes medidas y colindancias:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Al Noreste:	24.527 MTS.	CON LOTE 94.
Al Noroeste:	16.000 MTS.	CON LOTE 115.
Al Sureste:	16.000 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
Al Suroeste:	24.521 MTS.	CON LOTE 92.

Conforme al dictamen emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, el valor asignado al inmueble descrito es **\$1'659,810.00 M.N.** (Un millón seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional).

2.- Lote 94 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 373.980 metros cuadrados, clave catastral BG-002-094, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	25.503 MTS.	CON LOTE 95.
Al Noroeste:	11.727 MTS.	CON LOTE 115
	3.329 MTS.	CON LOTE 115
Al Sureste:	15.015 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
Al Suroeste:	24.527 MTS.	CON LOTE 93.

Conforme al dictamen emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, el valor asignado al inmueble descrito es **\$1'600,634.00 M.N.** (Un millón seiscientos mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).

3.- Lote 95 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 449.820 metros cuadrados, clave catastral BG-002-095 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	25.696 MTS.	CON LOTE 96.
Al Noroeste:	16.391 MTS.	CON LOTE 115.
Al Sureste:	L.C. 8.214 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
	10.413 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
Al Suroeste:	25.503 MTS.	CON LOTE 94.

Conforme al dictamen emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, el valor asignado al inmueble descrito es **\$1'857,757.00 M.N.** (Un millón ochocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional).

4.- Lote 96 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 410.600 metros cuadrados, clave catastral BG-002-096 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	25.629 MTS.	CON LOTE 97.
Al Noroeste:	16.000 MTS.	CON LOTE 115.
Al Sureste:	16.000 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
Al Suroeste:	25.696 MTS.	CON LOTE 95.

Conforme al dictamen emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, el valor asignado al inmueble descrito es **\$1'724,520.00 M.N.** (Un millón setecientos veinticuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional).

5.- Lote 97 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 409.530 metros cuadrados, clave catastral BG-002-097 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	25.562 MTS.	CON LOTE 98.
Al Noroeste:	16.000 MTS.	CON LOTE 115.
Al Sureste:	16.000 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Al Suroeste: 25.629 MTS. CON LOTE 96.

Conforme al dictamen emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, el valor asignado al inmueble descrito es **\$1'720,026.00 M.N.** (Un millón setecientos veinte mil veintiséis pesos 00/100 Moneda Nacional).

6.- Lote 98 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 438.890 metros cuadrados, clave catastral BG-002-098 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	25.494 MTS.	CON RANCHO AGUACALIENTE SAN CARLOS S.A. DE C.V.
Al Noroeste:	17.416 MTS.	CON LOTE 115.
Al Sureste:	16.972 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
Al Suroeste:	25.562 MTS.	CON LOTE 97.

Conforme al dictamen emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, el valor asignado al inmueble descrito es **\$1'821,394.00 M.N.** (Un millón ochocientos veintinueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).

7.- Lote 24 Manzana 4, del Fraccionamiento Las Garzas, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 420.38 metros cuadrados, clave catastral GZ-004-024 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	19.000 MTS.	CON LOTE 23.
Al Sur:	19.069 MTS.	CON AV. BRASIL
Al Este:	21.316 MTS.	CON CALLE CAMILO ARRIAGA.
Al Oeste:	7.074 MTS.	CON LOTE 11 800 M CON LOTE 12 Y 7.860 M. CON LOTE 13.

Conforme al dictamen emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, el valor asignado al inmueble descrito es **\$1'786,615.00 M.N.** (Un millón setecientos ochenta y seis mil seiscientos quince pesos 00/100 Moneda Nacional).

De lo anterior, se colige la necesidad de ejercer acciones a efecto de estar en condiciones para llevar a cabo la comercialización y enajenación conforme a los procedimientos legales requeridos para tales efectos de los predios antes descritos, a efecto de que el referido Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de la Reserva Técnica del ISSSTECALI cuente con liquidez, siendo la primera acción necesaria su desincorporación del patrimonio del dominio público del Estado, al cual se encuentran incorporados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 21 fracción VII, de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, así como 16 fracción VII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, por tratarse de inmuebles que constituyen el patrimonio de una entidad paraestatal, considerados como bienes destinados a un servicio público.

En tal virtud, la Junta Directiva de ISSSTECALI, mediante Acuerdo con número SE/090/28-03-2022, tomado en la Primera Sesión Ordinaria de Junta Directiva celebrada el día 28 de marzo del 2022, autorizó al Instituto para el inicio de las gestiones y procedimientos administrativos correspondientes para desincorporar del patrimonio del dominio público del Estado 77 predios propiedad de ISSSTECALI, entre los que se encuentran los antes descritos, según consta en la copia del acta que se anexa a la presente.

Derivado de la autorización, mediante oficio número DG/103/2023 (cuya copia se adjunta), ISSSTECALI solicitó al Poder Ejecutivo Estatal, presentar ante este H. Congreso del Estado, Iniciativa de Decreto para desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado los doce inmuebles propiedad de la precitada paraestatal, a fin de solicitar la autorización correspondiente para su enajenación a título oneroso, para que los recursos de su venta sean destinados por el ISSSTECALI para el Fortalecimiento del Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de la Reserva Técnica del ISSSTECALI constituido para cubrir prestaciones



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

*económicas de los trabajadores burócratas entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y el ISSSTECALI, así como para continuar brindando los servicios y prestaciones sociales establecidos en ley, en beneficio de sus asegurados y derechohabientes.*

*Asimismo, de acuerdo a los dictámenes emitidos en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 fracción I, de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, determinó que toda vez que respecto de los inmuebles materia de la presente Iniciativa no existen proyectos ni requerimientos propios del ISSSTECALI, ni otro de carácter estatal, determinó procedente la solicitud de desincorporación del dominio público del Gobierno del Estado e incorporación al dominio privado del mismo.*

*Adicionalmente, se indica que los inmuebles objeto de la presente se encuentran libres de cualquier gravamen, lo que se acredita mediante los certificados de libertad de gravámenes fiscales e hipotecarios que se adjuntan.*

*Es por lo expuesto, que con fundamento en los artículos 16, 33 y 42 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California se estima jurídicamente procedente solicitar a esa Honorable XXIV Legislatura, la desincorporación del patrimonio del dominio público de los inmuebles anteriormente descritos y la autorización para su enajenación a título oneroso por licitación pública, en virtud de no ser de utilidad para proyectos de carácter estatal.*

*De igual manera, atendiendo a que las acciones descritas en esta Iniciativa encuadran en los objetivos, estrategias y prioridades previstas en el Plan Estatal de Desarrollo, se estima que la presente petición resulta congruente con lo dispuesto en los artículos 9 párrafo segundo y 11 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.*

*Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en las disposiciones señaladas, se somete a la consideración de ese H. Congreso del Estado, la siguiente iniciativa de:*

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** *Se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorporan al dominio privado del mismo, los inmuebles propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, identificados como:*

**1.-** *Lote 93 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 392.390 metros cuadrados, clave catastral BG-002-093 y las siguientes medidas y colindancias:*

Al Noreste:	24.527 MTS.	CON LOTE 94.
Al Noroeste:	16.000 MTS.	CON LOTE 115.
Al Sureste:	16.000 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
Al Suroeste:	24.521 MTS.	CON LOTE 92.

**2.-** *Lote 94 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 373.980 metros cuadrados, clave catastral BG-002-094, y las siguientes medidas y colindancias:*

Al Noreste:	25.503 MTS.	CON LOTE 95.
Al Noroeste:	11.727 MTS.	CON LOTE 115
	3.329 MTS.	CON LOTE 115
Al Sureste:	15.015 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
Al Suroeste:	24.527 MTS.	CON LOTE 93.

**3.-** *Lote 95 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 449.820 metros cuadrados, clave catastral BG-002-095 y las siguientes medidas y*





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

colindancias:

Al Noreste:	25.696 MTS.	CON LOTE 96.
Al Noroeste:	16.391 MTS.	CON LOTE 115.
Al Sureste:	L.C. 8.214 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
	10.413 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
Al Suroeste:	25.503 MTS.	CON LOTE 94.

4.- Lote 96 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 410.600 metros cuadrados, clave catastral BG-002-096 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	25.629 MTS.	CON LOTE 97.
Al Noroeste:	16.000 MTS.	CON LOTE 115.
Al Sureste:	16.000 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
Al Suroeste:	25.696 MTS.	CON LOTE 95.

5.- Lote 97 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 409.530 metros cuadrados, clave catastral BG-002-097 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	25.562 MTS.	CON LOTE 98.
Al Noroeste:	16.000 MTS.	CON LOTE 115.
Al Sureste:	16.000 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
Al Suroeste:	25.629 MTS.	CON LOTE 96.

6.- Lote 98 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 438.890 metros cuadrados, clave catastral BG-002-098 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	25.494 MTS.	CON RANCHO AGUACALIENTE SAN CARLOS S.A. DE C.V.
Al Noroeste:	17.416 MTS.	CON LOTE 115.
Al Sureste:	16.972 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
Al Suroeste:	25.562 MTS.	CON LOTE 97.

7.- Lote 24 Manzana 4, del Fraccionamiento Las Garzas, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 420.38 metros cuadrados, clave catastral GZ-004-024 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	19.000 MTS.	CON LOTE 23.
Al Sur:	19.069 MTS.	CON AV. BRASIL
Al Este:	21.316 MTS.	CON CALLE CAMILO ARRIAGA.
Al Oeste:	7.074 MTS.	CON LOTE 11 800 M CON LOTE 12 Y 7.860 M. CON LOTE 13.

8.- Lote 36 Manzana 6, del Fraccionamiento Alameda del Valle, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,923.707 metros cuadrados, clave catastral BAV-006-036 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	41.179 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE.
Al Sur:	41.179 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
Al Este:	71.000 MTS.	CON LOTES 1, 11, 14 Y 35 Y CON AV. MISIÓN DE SAN MARTÍN.
Al Oeste:	71.000 MTS.	CON LOTE 37.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

9.- Lote 37 Manzana 6, del Fraccionamiento Alameda del Valle, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,923.796 metros cuadrados, clave catastral BAV-006-037 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	41.180 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE.
Al Sur:	41.180 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
Al Este:	71.000 MTS.	CON LOTE 36.
Al Oeste:	71.000 MTS.	CON LOTE 38.

10.- Lote 38 Manzana 6, del Fraccionamiento Alameda del Valle, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,383.100 metros cuadrados, clave catastral BAV-006-038 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	33.565 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE.
Al Sur:	33.565 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
Al Este:	71.000 MTS.	CON LOTE 37.
Al Oeste:	71.000 MTS.	CON LOTE 39.

11.- Lote 39 Manzana 6, del Fraccionamiento Alameda del Valle, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,383.670 metros cuadrados, clave catastral BAV-006-039 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	33.800 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE Y CON LOTE 40.
Al Sur:	33.345 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
Al Este:	71.000 MTS.	CON LOTE 38.
Al Oeste:	71.002 MTS.	CON LOTE 20 FRACC C. DE LA COLONIA CALLES.

12.- Lote 02 Manzana 27, del Fraccionamiento Puerta del Sol Tercera Etapa, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,919.384 metros cuadrados, clave catastral SY-027-002 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	74.741 MTS.	CON CALLE OCASO
Al Sur:	74.741 MTS.	CON AV. MISIÓN DE SAN NICOLAS
Al Este:	39.060 MTS.	CON LOTE 3
Al Oeste:	39.060 MTS.	CON LOTE 1

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, enajene a título oneroso los inmuebles descritos en el Artículo Primero anterior, mediante licitación pública, conforme a las disposiciones previstas en la Ley General de Bienes del Estado de Baja California y a un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, a suscribir los instrumentos traslativos de dominio correspondientes, siendo a cargo de los adquirentes todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, destinará el producto que se obtenga de la enajenación de los inmuebles señalados en el Artículo Primero, para aportar recursos financieros al Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de la Reserva Técnica del ISSSTECALI, así como para continuar brindando los servicios y prestaciones sociales establecidos en ley, en beneficio de sus asegurados y derechohabientes.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DICTAMEN NÚMERO 166

... 10

*ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.*

**SEGUNDO.-** En la escritura pública número 74,345 del volumen 1,112 de fecha 16 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Número Uno del Municipio de Mexicali, Baja California, relativa al “*Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Dación en Pago de Bienes Inmuebles*” celebrado entre el Ayuntamiento de Mexicali como deudor y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipio del Estado de Baja California como adquirente; se observa que fueron entregados a este un total de 16 predios dentro de los cuales se encuentran 5 de los bienes inmuebles que se describen en el Artículo Primero de la Iniciativa, siendo los siguientes:

No	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	FRACCIONAMIENTO/ COLONIA	MUNICIPIO	CLAVE CATASTRAL	METROS CUADRADOS
1	Lote 36 Manzana 6	Fraccionamiento Alameda del Valle	Mexicali	BAV-006-036	2,923.707
2	Lote 37 Manzana 6	Fraccionamiento Alameda del Valle	Mexicali	BAV-006-037	2,923.796
3	Lote 38 Manzana 6	Fraccionamiento Alameda del Valle	Mexicali	BAV-006-038	2,383.100
4	Lote 39 Manzana 6	Fraccionamiento Alameda del Valle	Mexicali	BAV-006-039	2,386.670
5	Lote 02 Manzana 27	Fraccionamiento Puerta del Sol 3ra Etapa	Mexicali	SY-027-002	2,919.384

**TERCERO.-** En el acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), celebrada en fecha 27 de febrero de 2018, se observa el Acuerdo con número SO/013/27-02-2018, mediante el cual, sus integrantes dan cuenta del inicio de las gestiones y procedimiento administrativo correspondiente, para la desincorporación de 43 bienes del dominio público del régimen privado, toda vez que no son de uso público del Instituto. Anexando al mismo un listado donde se localizan con los números del 1 al 5, los predios descritos en el antecedente segundo de este Dictamen.

**CUARTO.-** En el “*Convenio de Dación de Bienes Inmuebles para Venta y Aportación de Numerario Resultante para el fortalecimiento del Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de la Reserva Técnica del ISSSTECALI constituido para cubrir prestaciones económicas de los Trabajadores Burócratas*”, protocolizado mediante escritura pública número 191,960 del volumen 6,455 de fecha 18 de octubre del 2021 e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Baja California, en la oficina registradora del Municipio de Mexicali, bajo la partida número 5943801, sección Civil, de fecha 12 de



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

enero del 2022, se desprende en la Declaración Sexta que el Comité Técnico del “Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de la Reserva Técnica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno del Estado de Baja California”, constituido para cubrir prestaciones económicas de los Trabajadores Burócratas, el día 28 de noviembre de 2019 acordó el retiro de recursos por un monto de hasta \$595,000,000.00 (Quinientos noventa y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron utilizados por el Poder Ejecutivo Estatal para el pago de nómina de noviembre, diciembre, prima vacacional, aguinaldo primera y segunda parte y otras prestaciones de los pensionados y jubilados de la burocracia.

En este tenor, a fin de restituir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California los recursos mencionados con anterioridad, el Poder Ejecutivo del Estado celebró con éste el citado Convenio de Dación de Bienes Inmuebles, por medio del cual, fueron entregados al Instituto un total de 24 predios dentro de los cuales se encuentran 7 de los bienes inmuebles que se describen en el Artículo Primero de la Iniciativa, siendo los siguientes:

No	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	FRACCIONAMIENTO/ COLONIA	MUNICIPIO	CLAVE CATASTRAL	METROS CUADRADOS
1	Lote 93 Manzana 2	Fraccionamiento Baja Country Club	Ensenada	BG-002-093	392.390
2	Lote 94 Manzana 2	Fraccionamiento Baja Country Club	Ensenada	BG-002-094	373.980
3	Lote 95 Manzana 2	Fraccionamiento Baja Country Club	Ensenada	BG-002-095	449.820
4	Lote 96 Manzana 2	Fraccionamiento Baja Country Club	Ensenada	BG-002-096	410.600
5	Lote 97 Manzana 2	Fraccionamiento Baja Country Club	Ensenada	BG-002-097	409.530
6	Lote 98 Manzana 2	Fraccionamiento Baja Country Club	Ensenada	BG-002-098	438.890
7	Lote 24 Relot. Manzana 4	Fraccionamiento Las Garzas	Mexicali	GZ-004-024	420.38

**QUINTO.-** En el acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), celebrada en fecha 28 de marzo de 2022, se encuentra el Acuerdo con número SE/090/28-03-2022, mediante el cual, sus integrantes autorizan el inicio de las gestiones y procedimiento administrativo correspondiente, para la desincorporación de 77 bienes del dominio público del régimen privado, conforme al documento que se anexa al mismo, toda vez que no son de uso público del Instituto. Destacando al respecto, que en dicho anexo se encuentra el listado denominado “Convenio de dación en pago de 24 (veinticuatro) bienes inmuebles” donde se localizan con los



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

números del 1 al 6 y 11, los predios descritos en el antecedente cuarto de este Dictamen.

**SEXTO.-** Los doce bienes inmuebles materia de la presente desincorporación, forman parte de los bienes de dominio público del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por tratarse de inmuebles que constituyen el patrimonio de una entidad paraestatal, toda vez que están destinados a un servicio público, esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 21 fracción VII de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California.

Una vez señalado lo anterior y analizada la presente Iniciativa por esta Comisión y en cumplimiento de los artículos 65 fracción II, numeral 7, 110, 113, 115, 116, 117, 118, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se elabora el presente Dictamen bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que de conformidad con el artículo 65 fracción II, numeral 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, es atribución de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, conocer, estudiar y dictaminar las Iniciativas de Desincorporación de bienes muebles e inmuebles del dominio público del Estado, para su enajenación, cambio de destino o desafectación cuando están destinados a un servicio público o sean de uso común.

**SEGUNDO.-** Que el Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 28 fracción II y 49 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentó ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, la *"Iniciativa de Decreto para Desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e Incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del mismo doce inmuebles, propiedad de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California"*.

**TERCERO.-** Que la Iniciativa tiene por objeto desincorporar del patrimonio del dominio público del Estado e incorporar al patrimonio de dominio privado del mismo, 6 predios ubicados en el Municipio de Mexicali y 6 predios ubicados en el Municipio de Ensenada, propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), para enajenarlos a título oneroso mediante licitación pública, a un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos; asimismo, propone destinar el producto de la enajenación para aportar recursos financieros al Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de la Reserva Técnica del



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

ISSSTECALI, así como para continuar brindando los servicios y prestaciones sociales establecidos en ley, en beneficio de sus asegurados y derechohabientes.

**CUARTO.** - Que los predios que se proponen desincorporar cuentan con las siguientes medidas, colindancias y superficies:

1.- Del lote número 93, de la manzana 2, del fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, Baja California, se anexó copia simple del Acta de Deslinde expedida por la Dirección de Administración Urbana, Ecológica y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California con fecha 06 de enero de 2023, donde se identifica que el citado predio cuenta con una superficie de 392.390 metros cuadrados, con clave catastral BG-002-093, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE:	24.527 MTS.	CON LOTE 94.
AL NOROESTE:	16.000 MTS.	CON LOTE 115.
AL SURESTE:	16.000 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
AL SUROESTE:	24.521 MTS.	CON LOTE 92.

2.- Del lote número 94, de la manzana 2, del fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, Baja California, se anexó copia simple del Acta de Deslinde expedida por la Dirección de Administración Urbana, Ecológica y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California con fecha 09 de enero de 2023, donde se identifica que el citado predio cuenta con una superficie de 373.980 metros cuadrados, con clave catastral BG-002-094, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE:	25.503 MTS.	CON LOTE 95.
AL NOROESTE:	11.727 MTS.	CON LOTE 115
	3.329 MTS.	CON LOTE 115
AL SURESTE:	15.015 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
AL SUROESTE:	24.527 MTS.	CON LOTE 93.

3.- Del lote número 95, de la manzana 2, del fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, Baja California, se anexó copia simple del Acta de Deslinde expedida por la Dirección de Administración Urbana, Ecológica y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California con fecha 11 de enero de 2023, donde se identifica que el citado predio cuenta con una superficie de 449.820 metros cuadrados, con clave catastral BG-002-095, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE:	25.696 MTS.	CON LOTE 96.
AL NOROESTE:	16.391 MTS.	CON LOTE 115.
AL SURESTE:	L.C. 8.214 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
	10.413 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DICTAMEN NÚMERO 166

... 14

AL SUROESTE: 25.503 MTS. CON LOTE 94.

4.- Del lote número 96, de la manzana 2, del fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, Baja California, se anexó copia simple del Acta de Deslinde expedida por la Dirección de Administración Urbana, Ecológica y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California con fecha 11 de enero de 2023, donde se identifica que el citado predio cuenta con una superficie de 410.600 metros cuadrados, con clave catastral BG-002-096, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: 25.629 MTS. CON LOTE 97.  
AL NOROESTE: 16.000 MTS. CON LOTE 115.  
AL SURESTE: 16.000 MTS. CON PASEO CAMPESTRE.  
AL SUROESTE: 25.696 MTS. CON LOTE 95.

5.- Del lote número 97, de la manzana 2, del fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, Baja California, se anexó copia simple del Acta de Deslinde expedida por la Dirección de Administración Urbana, Ecológica y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California con fecha 06 de enero de 2023, donde se identifica que el citado predio cuenta con una superficie de 409.530 metros cuadrados, con clave catastral BG-002-097, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: 25.562 MTS. CON LOTE 98.  
AL NOROESTE: 16.000 MTS. CON LOTE 115.  
AL SURESTE: 16.000 MTS. CON PASEO CAMPESTRE.  
AL SUROESTE: 25.629 MTS. CON LOTE 96.

6.- Del lote número 98, de la manzana 2, del fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, Baja California, se anexó copia simple del Acta de Deslinde expedida por la Dirección de Administración Urbana, Ecológica y Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California con fecha 06 de enero de 2023, donde se identifica que el citado predio cuenta con una superficie de 438.890 metros cuadrados, con clave catastral BG-002-098, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: 25.494 MTS. CON RANCHO AGUACALIENTE SAN CARLOS S.A. DE C.V.  
AL NOROESTE: 17.416 MTS. CON LOTE 115.  
AL SURESTE: 16.972 MTS. CON PASEO CAMPESTRE.  
AL SUROESTE: 25.562 MTS. CON LOTE 97.

7.- Del lote número 24 RELOT., de la manzana 4, del fraccionamiento Las Garzas, del Municipio de Mexicali, Baja California, se anexó copia simple del Acta de Deslinde expedida por el Departamento de Catastro Municipal de Mexicali con fecha de certificado del 25 de



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

octubre de 2022, donde se identifica que el citado predio cuenta con una superficie de 420.380 metros cuadrados, con clave catastral GZ-004-024, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	19.000 MTS.	CON LOTE 23.
AL SUR:	19.069 MTS.	CON AV. BRASIL
AL ESTE:	21.316 MTS.	CON CALLE CAMILO ARRIAGA.
AL OESTE:	7.074 MTS.	CON LOTE 11, 8.000 M CON LOTE 12 Y 7.860 M. CON LOTE 13.

8.- Del lote número 36, de la manzana 6, del fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, Baja California, se anexó copia simple del Acta de Deslinde expedida por el Departamento de Catastro Municipal de Mexicali con fecha de certificado del 25 de octubre de 2022, donde se identifica que el citado predio cuenta con una superficie de 2,923.707 metros cuadrados, con clave catastral BAV-006-036, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	41.179 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE.
AL SUR:	41.179 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
AL ESTE:	71.000 MTS.	CON LOTES 1, 11, 14 Y 35 Y CON AV. MISIÓN DE SAN MARTÍN.
AL OESTE:	71.000 MTS.	CON LOTE 37.

9.- Del lote número 37, de la manzana 6, del fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, Baja California, se anexó copia simple del Acta de Deslinde expedida por el Departamento de Catastro Municipal de Mexicali con fecha de certificado del 25 de octubre de 2022, donde se identifica que el citado predio cuenta con una superficie de 2,923.796 metros cuadrados, con clave catastral BAV-006-037, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	41.180 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE.
AL SUR:	41.180 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
AL ESTE:	71.000 MTS.	CON LOTE 36.
AL OESTE:	71.000 MTS.	CON LOTE 38.

10.- Del lote número 38, de la manzana 6, del fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, Baja California, se anexó copia simple del Acta de Deslinde expedida por el Departamento de Catastro Municipal de Mexicali con fecha de certificado del 25 de octubre de 2022, donde se identifica que el citado predio cuenta con una superficie de 2,383.100 metros cuadrados, con clave catastral BAV-006-038, con las medidas y colindancias siguientes:





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

AL NORTE:	33.565 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE.
AL SUR:	33.565 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
AL ESTE:	71.000 MTS.	CON LOTE 37.
AL OESTE:	71.000 MTS.	CON LOTE 39.

11.- Del lote número 39, de la manzana 6, del fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, Baja California, se anexó copia simple del Acta de Deslinde expedida por el Departamento de Catastro Municipal de Mexicali con fecha de certificado del 1 de noviembre de 2022, donde se identifica que el citado predio cuenta con una superficie de 2,383.670 metros cuadrados, con clave catastral BAV-006-039, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	33.800 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE Y CON LOTE 40.
AL SUR:	33.345 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
AL ESTE:	71.000 MTS	CON LOTE 38.
AL OESTE:	71.002 MTS.	CON LOTE 20 FRACC C. DE LA COLONIA CALLES.

12.- Del lote número 2, de la manzana 27, del fraccionamiento Puerta del Sol 3ra (III) Etapa, del Municipio de Mexicali, Baja California, se anexó copia simple del Acta de Deslinde expedida por el Departamento de Catastro Municipal de Mexicali con fecha de elaboración del 19 de septiembre de 2022, donde se identifica que el citado predio cuenta con una superficie de 2,919.384 metros cuadrados, con clave catastral SY-027-002, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	74.741 MTS.	CON CALLE OCASO
AL SUR:	74.741 MTS.	CON AV. MISIÓN DE SAN NICOLAS
AL ESTE:	39.060 MTS.	CON LOTE 3
AL OESTE:	39.060 MTS.	CON LOTE 1

**QUINTO.** - Que el artículo 10, fracción IX de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, establece la facultad del Ejecutivo Estatal, para solicitar a la Legislatura del Estado, la desincorporación del dominio público para transmitir la propiedad o uso de sus bienes, mediante la enajenación, permuta, donación, dación en pago o cualesquiera otras formas reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad, en los casos en que la Ley lo permita.

**SEXTO.**- Que el artículo 16 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, establece que los bienes de dominio público podrán ser enajenados, permutados, donados, trasmitidos en dación en pago, o cualesquiera otras formas reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad, previo Decreto de desincorporación que expida la Legislatura del Estado, cuando por algún motivo dejen de servir para el fin respectivo; para lo cual se



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DICTAMEN NÚMERO 166

... 17

deberá presentar la solicitud correspondiente al H. Congreso del Estado, acompañada de la siguiente documentación:

- I.- Un Dictamen Técnico que justifique la desincorporación;
- II.- Un plano de localización de los mismos, así como un deslinde en el que se señale la superficie total del inmueble, y sus medidas y colindancias;
- III.- La especificación de que su aprovechamiento es compatible con las correspondientes declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano;
- IV.- La especificación del aprovechamiento que se le dará al bien y el uso que se le dará al producto que se obtenga de la enajenación en su caso,
- V.- Avalúo practicado por la Comisión Estatal de Avalúos.

**SÉPTIMO.** - Que a la Iniciativa de Decreto de Desincorporación se le anexaron copias simples de la documentación relativa a los requerimientos que prevé el artículo 16 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, los cuales se describen en los considerandos siguientes.

**OCTAVO.** - Que los Dictámenes Técnicos individuales en materia urbana, fueron emitidos por el Ing. Arturo Espinoza Jaramillo, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California, el cual en esencia establece que es procedente la solicitud de desincorporación del patrimonio de Dominio Público e incorporación al patrimonio de Dominio Privado del Gobierno del Estado de Baja California de los bienes inmuebles en estudio. A continuación, se desglosan las referencias de los dictámenes técnicos:

NO.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE/FRACCIONAMIENTO	NO. DE OFICIO DE DICTAMEN TÉCNICO	FECHA DE DICTAMEN TÉCNICO	SENTIDO DEL DICTAMEN
1	Lote 93 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada	004780	06/jun/2022	Positivo
2	Lote 94 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada	004781	06/jun/2022	Positivo
3	Lote 95 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada	004782	06/jun/2022	Positivo
4	Lote 96 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada	004783	06/jun/2022	Positivo
5	Lote 97 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de	004784	06/jun/2022	Positivo



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DICTAMEN NÚMERO 166

... 18

	Ensenada			
6	Lote 98 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada	004785	06/jun/2022	Positivo
7	Lote 24 Relot. Manzana 04, Fraccionamiento Las Garzas, del Municipio de Mexicali	004598	06/jun/2022	Positivo
8	Lote 36 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali	004601	06/jun/2022	Positivo
9	Lote 37 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali	004602	06/jun/2022	Positivo
10	Lote 38 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali	004603	06/jun/2022	Positivo
11	Lote 39 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali	004604	06/jun/2022	Positivo
12	Lote 02 Manzana 27, Fraccionamiento Puerta del Sol 3ra Etapa, del Municipio de Mexicali	0044786	06/jun/2022	Positivo

**NOVENO.** - Que, en lo concerniente al requisito de un plano de localización de los predios, así como un deslinde en el que se señale la superficie total de los inmuebles, sus medidas y colindancias, el Inicialista adjuntó individualmente los documentos que a continuación se describen:

NO.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE/FRACCIONAMIENTO	CLAVE CATASTRAL	DOCUMENTO	AUTORIDAD	FECHA
1	Lote 93 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 392.390 m2.	BG-002-093	Acta de Deslinde	Dirección de Administración Urbana, Ecológica y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ensenada	06/ene/2023
2	Lote 94 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 373.980 m2.	BG-002-094	Acta de Deslinde	Dirección de Administración Urbana, Ecológica y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ensenada	09/ene/2023
3	Lote 95 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 449.820 m2.	BG-002-095	Acta de Deslinde	Dirección de Administración Urbana, Ecológica y Medio Ambiente del Ayuntamiento	11/ene/2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DICTAMEN NÚMERO 166

... 19

				de Ensenada	
4	Lote 96 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 410.600 m2.	BG-002-096	Acta de Deslinde	Dirección de Administración Urbana, Ecológica y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ensenada	11/ene/2023
5	Lote 97 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 409.530 m2.	BG-002-097	Acta de Deslinde	Dirección de Administración Urbana, Ecológica y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ensenada	06/ene/2023
6	Lote 98 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 438.890 m2.	BG-002-098	Acta de Deslinde	Dirección de Administración Urbana, Ecológica y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ensenada	06/ene/2023
7	Lote 24 Relot. Manzana 04, Fraccionamiento Las Garzas, del Municipio de Mexicali, con superficie de 420.380 m2.	GZ-004-024	Acta de Deslinde	Departamento de Catastro Municipal de Mexicali	25/oct/2022
8	Lote 36 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,923.707 m2.	BAV-006-036	Acta de Deslinde	Departamento de Catastro Municipal de Mexicali	25/oct/2022
9	Lote 37 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,923.796 m2.	BAV-006-037	Acta de Deslinde	Departamento de Catastro Municipal de Mexicali	25/oct/2022
10	Lote 38 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,383.100 m2.	BAV-006-038	Acta de Deslinde	Departamento de Catastro Municipal de Mexicali	25/oct/2022
11	Lote 39 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,383.670 m2.	BAV-006-039	Acta de Deslinde	Departamento de Catastro Municipal de Mexicali	01/nov/2022
12	Lote 02 Manzana 27, Fraccionamiento Puerta del Sol 3ra Etapa, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,919.384 m2.	SY-027-002	Acta de Deslinde	Departamento de Catastro Municipal de Mexicali	19/sep/2022

**DÉCIMO.** - Que los predios a desincorporar, según se desprende de la exposición de motivos de la Iniciativa de Decreto, cumplen con la especificación de que su respectivo aprovechamiento es compatible con las correspondientes declaratorias de provisiones,



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

reservas, usos y destinos que se señalan en los planes y programas de desarrollo urbano, toda vez que la Iniciativa indica lo siguiente:

*“De igual manera, atendiendo a que las acciones descritas en esta Iniciativa encuadran en los objetivos, estrategias y prioridades previstas en el Plan Estatal de Desarrollo, se estima que la presente petición resulta congruente con lo dispuesto en los artículos 9 párrafo segundo y 11 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.”*

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que el Artículo Segundo de la Iniciativa de Decreto, señala que el aprovechamiento que se le dará a los bienes inmuebles es enajenarlos a título oneroso, mediante licitación pública, conforme a las disposiciones previstas en la Ley General de Bienes del Estado de Baja California y a un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos. Asimismo, la Iniciativa prevé en el Artículo Cuarto que el producto de la enajenación se destinará para aportar recursos financieros al Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de la Reserva Técnica del ISSSTECALI, así como para continuar brindando los servicios y prestaciones sociales establecidos en ley, en beneficio de sus asegurados y derechohabientes.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Que de lo anterior, se comenta que la fracción VIII y último párrafo del artículo 33 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, precisa que los inmuebles de dominio privado que no sean adecuados o aprovechables, se podrán enajenar cuando se justifique por razones de interés general o de beneficio colectivo, previo Decreto del Congreso del Estado; asimismo, esta Ley prevé en el artículo 19, que la enajenación de bienes inmueble de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la propia Ley General, se realizará mediante convocatoria y licitación pública, por lo que establece las disposiciones bajo las cuales deberá de sujetarse la licitación.

**DÉCIMO TERCERO.**- Que al respecto, la Ley General de Bienes del Estado de Baja California en el artículo 40 establece que cuando se trate de adquisiciones, enajenaciones, dación en pago o permutas en que el Gobierno del Estado sea parte, los bienes objeto de la operación se valuarán por la Comisión Estatal de Avalúos o por valuador que este avale, y en el artículo 42 esta Ley define que los bienes de dominio privado del Estado pueden ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común.

**DÉCIMO CUARTO.** - Que los inmuebles en comento, según la Comisión Estatal de Avalúos tienen asignado el valor en el mercado que se describe en el cuadro que a continuación se plasma, estableciendo de forma resumida la descripción de la identificación de los inmuebles y el valor comercial:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DICTAMEN NÚMERO 166

... 21

No.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	CLAVE CATASTRAL	ORDEN DE TRABAJO	EXPEDIDOS EN FECHA	VALOR DE MERCADO (M.N.)
1	Lote 93 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 392.390 m2.	BG-002-093	12762-5/12	14-sep-2022	\$1,659,810.00
2	Lote 94 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 373.980 m2.	BG-002-094	12762-6/12	14-sep-2022	\$1,600,634.00
3	Lote 95 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 449.820 m2.	BG-002-095	12762-7/12	14-sep-2022	\$1,857,757.00
4	Lote 96 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 410.600 m2.	BG-002-096	12762-8/12	14-sep-2022	\$1,724,520.00
5	Lote 97 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 409.530 m2.	BG-002-097	12762-9/12	14-sep-2022	\$1,720,026.00
6	Lote 98 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 438.890 m2.	BG-002-098	12762-10/12	14-sep-2022	\$1,821,394.00
7	Lote 24 Relot. Manzana 04, Fraccionamiento Las Garzas, del Municipio de Mexicali, con superficie de 420.380 m2.	GZ-004-024	12762-1/12	14-sep-2022	\$1,786,615.00
8	Lote 36 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,923.707 m2.	BAV-06-036	12780-5/5	06-jul-2022	\$9,063,492.00
9	Lote 37 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,923.796 m2.	BAV-06-037	12780-1/5	06-jul-2022	\$8,683,674.00
10	Lote 38 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,383.100 m2.	BAV-06-038	12780-2/5	06-jul-2022	\$7,101,638.00
11	Lote 39 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,383.670 m2.	BAV-06-039	12780-3/5	06-jul-2022	\$7,103,337.00
12	Lote 02 Manzana 27, Fraccionamiento	SY-027-002	12780-4/5	06-jul-2022	\$6,481,032.00

*n*

*(Circled signature)*

*(Signature)*

*M*



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Puerta del Sol 3ra Etapa, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,919.384 m2.				
--	--	--	--	--

**DÉCIMO QUINTO.** - Que es de precisar, que el artículo 43 de la Ley de Valuación del Estado de Baja California, establece que *“La vigencia de un avalúo no podrá exceder de un año contado a partir de la fecha de su aprobación”*. De ahí que, atendiendo a lo establecido en el Considerando anterior, se advierte que, los avalúos sí se encuentran actualizados para proceder con la enajenación de los inmuebles.

**DÉCIMO SEXTO.** - Que a la Iniciativa de Decreto se anexó la constancia documental de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Baja California, donde se advierte que los predios se encuentran a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, el cual no reporta gravámenes, como a continuación se describen:

No.	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	FECHA DEL CERTIFICADO	INSCRIPCIÓN BAJO	PARTIDA	SECCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN
1	Lote 93 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 392.390 m2.	07-abr-2022	Dación en Pago	5351343	Civil	12-ene-2022
2	Lote 94 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 373.980 m2.	07-abr-2022	Dación en Pago	5351343	Civil	12-ene-2022
3	Lote 95 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 449.820 m2.	07-abr-2022	Dación en Pago	5351343	Civil	12-ene-2022
4	Lote 96 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 410.600 m2.	07-abr-2022	Dación en Pago	5351343	Civil	12-ene-2022
5	Lote 97 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 409.530 m2.	08-abr-2022	Dación en Pago	5351343	Civil	12-ene-2022
6	Lote 98 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de	08-abr-2022	Dación en Pago	5351343	Civil	12-ene-2022

*n*

*[Handwritten signature]*

*M*

*[Handwritten signature]*



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DICTAMEN NÚMERO 166

... 23

	Ensenada, con superficie de 438.890 m2.					
7	Lote 24 Relot. Manzana 04, Fraccionamiento Las Garzas, del Municipio de Mexicali, con superficie de 420.380 m2.	08-abr-2022	Dación en Pago	5943801	Civil	12-ene-2022
8	Lote 36 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,923.707 m2.	08-abr-2022	Dación en Pago	5817752	Civil	11-ene-2018
9	Lote 37 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,923.796 m2.	08-abr-2022	Dación en Pago	5817752	Civil	11-ene-2018
10	Lote 38 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,383.100 m2.	08-abr-2022	Dación en Pago	5817752	Civil	11-ene-2018
11	Lote 39 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,383.670 m2.	08-abr-2022	Dación en Pago	5817752	Civil	11-ene-2018
12	Lote 02 Manzana 27, Fraccionamiento Puerta del Sol 3ra Etapa, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,919.384 m2.	21-sep-22	Dación en Pago	5817752	Civil	11-ene-2018

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - Que asimismo en la Iniciativa de Decreto se anexaron Certificados Catastrales para Constancia de Libertad de Gravámenes expedidos por el Departamento de Catastro de la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, los cuales indican que los predios se encuentran libres de gravámenes:

No.	LOTE	FECHA DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN
1	Lote 93 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 392.390 m2.	31-ene-2023
2	Lote 94 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 373.980 m2.	31-ene-2023
3	Lote 95 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 449.820 m2.	31-ene-2023
4	Lote 96 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 449.820 m2.	31-ene-2023





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DICTAMEN NÚMERO 166

... 24

	Ensenada, con superficie de 410.600 m2.	
5	Lote 97 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 409.530 m2.	31-ene-2023
6	Lote 98 Manzana 02, Fraccionamiento Baja Country Club, del Municipio de Ensenada, con superficie de 438.890 m2.	31-ene-2023
7	Lote 24 Relot. Manzana 04, Fraccionamiento Las Garzas, del Municipio de Mexicali, con superficie de 420.380 m2.	22-jul-2022
8	Lote 36 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,923.707 m2.	22-jul-2022
9	Lote 37 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,923.796 m2.	22-jul-2022
10	Lote 38 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,383.100 m2.	22-jul-2022
11	Lote 39 Manzana 06, Fraccionamiento Alameda del Valle, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,383.670 m2.	22-jul-2022
12	Lote 02 Manzana 27, Fraccionamiento Puerta del Sol 3ra Etapa, del Municipio de Mexicali, con superficie de 2,919.384 m2.	22-jul-2022

**DÉCIMO OCTAVO.** - Que personal adscrito a la Dirección de Planeación de Auditoría a Obra Pública que labora en esta Auditoría Superior del Estado de Baja California, practicó la inspección correspondiente a los inmuebles, tal y como se desprende del oficio número DIOT/003/2023 de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por el Arq. Samuel Vidaña Berriel, en su calidad de Director de Planeación de Auditoría a Obra Pública.

**DÉCIMO NOVENO.** - Que, en base a los documentos señalados con anterioridad, esta Comisión estima que la Iniciativa de Decreto cumple con los requisitos previstos en el artículo 16 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, relativo a la documentación y justificación que debe contener una Iniciativa de Decreto de Desincorporación de Bienes de Dominio Público del Estado, por lo tanto, resulta factible la solicitud de desincorporación contenida en el Artículo Primero de la Iniciativa.

**VIGÉSIMO.-** Que no obstante lo anterior, esta Comisión acuerda que en el numeral 7 del Artículo Primero de la Iniciativa, se precise la denominación correcta del predio ubicado en el Fraccionamiento Las Garzas, se incorpore la palabra "RELOT." en el número de lote, así como la medida en la colindancia "Al Oeste" con lote 11 y 12, toda vez que indica "LOTE 11 800 M CON LOTE 12", siendo "LOTE 11, 8.000 M CON LOTE 12", esto de conformidad con lo establecido en los datos de inscripción del predio ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, así como en el Acta de Deslinde y Avalúo correspondiente.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Que esta Comisión considera viable el Artículo Segundo de la Iniciativa de Decreto; toda vez que se encuentra acorde con los artículos 16, 19, 33 fracción VIII y último párrafo, 37 primer párrafo y 40 de la Ley General de Bienes; así como con lo estipulado en el "Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Dación en Pago de Bienes



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

*Inmuebles*” del 16 de noviembre de 2017 y en el “*Convenio de Dación de Bienes Inmuebles para Venta y Aportación de Numerario Resultante para el fortalecimiento del Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de la Reserva Técnica del ISSSTECALI constituido para cubrir prestaciones económicas de los Trabajadores Burócratas*” de fecha 18 de octubre del 2021.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** - Que también se considera que el Artículo Cuarto de la Iniciativa se encuentra acorde con las disposiciones jurídicas y convenios descritos en el considerando anterior, toda vez que tiene como propósito establecer el destino que se dará al producto de la enajenación de los bienes inmuebles. Sin embargo, esta Comisión estima se especifique que los inmuebles señalados con los números 1 al 7 del Artículo Primero del Decreto se deberán destinar para aportar recursos financieros al Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de la Reserva Técnica de ISSSTECALI, constituido para cubrir prestaciones económicas de los Trabajadores Burócratas y el resto de los bienes inmuebles se deberán destinar para aportar recursos financieros al citado Fideicomiso y/o para continuar brindando los servicios y prestaciones sociales establecidos en ley, en beneficio de los asegurados y derechohabientes.

**VIGÉSIMO TERCERO.** - Que esta Comisión considera que, en el Artículo Tercero de la Iniciativa de Decreto, es adecuado establecer que se autoriza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California suscribir los instrumentos traslativos de dominio correspondientes a la enajenación de los bienes inmuebles y que será a cargo de los adquirentes todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

**VIGÉSIMO CUARTO.-** Que asimismo, esta Comisión considera viables los Artículos Transitorios de la Iniciativa, toda vez que el Artículo Primero establece que el Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California; y en el Artículo Segundo se propone notificar el Decreto para los efectos legales correspondientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado.

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Que en virtud de las argumentaciones vertidas con anterioridad, esta Comisión determina como viable la “*Iniciativa de Decreto para Desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e Incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del mismo doce inmuebles, propiedad de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California*”; en razón de que cumple con lo dispuesto en los artículos 16, 19, 33 fracción VIII y último párrafo, 37 primer párrafo y 40 de la Ley General de Bienes del Estado del Estado de Baja California; así como



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

con lo acordado en el “*Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Dación en Pago de Bienes Inmuebles*” del 16 de noviembre de 2017 y en el “*Convenio de Dación de Bienes Inmuebles para Venta y Aportación de Numerario Resultante para el fortalecimiento del Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de la Reserva Técnica del ISSSTECALI constituido para cubrir prestaciones económicas de los Trabajadores Burócratas*” de fecha 18 de octubre del 2021.

**VIGÉSIMO SEXTO.** - Que, con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, opinión sobre la Iniciativa de Decreto, esta última, de conformidad con el artículo 105 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió opinión jurídica mediante oficio número TIT/601/2023 de fecha 18 de mayo de 2023.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 Fracción II numeral 7, 110, 113, 116, 118 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente:

**RESOLUTIVO**

**ÚNICO.** - Se aprueba el Decreto para Desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e Incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del mismo doce inmuebles, propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorporan al dominio privado del mismo, los inmuebles propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, identificados como:

1.- Lote 93 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 392.390 metros cuadrados, clave catastral BG-002-093 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	24.527 MTS.	CON LOTE 94.
Al Noroeste:	16.000 MTS.	CON LOTE 115.
Al Sureste:	16.000 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

Al Suroeste: 24.521 MTS. CON LOTE 92.

2.- Lote 94 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 373.980 metros cuadrados, clave catastral BG-002-094, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 25.503 MTS. CON LOTE 95.  
Al Noroeste: 11.727 MTS. CON LOTE 115  
3.329 MTS. CON LOTE 115  
Al Sureste: 15.015 MTS. CON PASEO CAMPESTRE.  
Al Suroeste: 24.527 MTS. CON LOTE 93.

3.- Lote 95 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 449.820 metros cuadrados, clave catastral BG-002-095 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 25.696 MTS. CON LOTE 96.  
Al Noroeste: 16.391 MTS. CON LOTE 115.  
Al Sureste: L.C. 8.214 MTS. CON PASEO CAMPESTRE.  
10.413 MTS. CON PASEO CAMPESTRE.  
Al Suroeste: 25.503 MTS. CON LOTE 94.

4.- Lote 96 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 410.600 metros cuadrados, clave catastral BG-002-096 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 25.629 MTS. CON LOTE 97.  
Al Noroeste: 16.000 MTS. CON LOTE 115.  
Al Sureste: 16.000 MTS. CON PASEO CAMPESTRE.  
Al Suroeste: 25.696 MTS. CON LOTE 95.

5.- Lote 97 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 409.530 metros cuadrados, clave catastral BG-002-097 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 25.562 MTS. CON LOTE 98.  
Al Noroeste: 16.000 MTS. CON LOTE 115.  
Al Sureste: 16.000 MTS. CON PASEO CAMPESTRE.  
Al Suroeste: 25.629 MTS. CON LOTE 96.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

6.- Lote 98 Manzana 2, del Fraccionamiento Baja COUNTRY CLUB, Municipio de Ensenada, Baja California, con superficie de 438.890 metros cuadrados, clave catastral BG-002-098 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	25.494 MTS.	CON RANCHO AGUACALIENTE SAN CARLOS S.A. DE C.V.
Al Noroeste:	17.416 MTS.	CON LOTE 115.
Al Sureste:	16.972 MTS.	CON PASEO CAMPESTRE.
Al Suroeste:	25.562 MTS.	CON LOTE 97.

7.- Lote 24 RELOT. Manzana 4, del Fraccionamiento Las Garzas, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 420.38 metros cuadrados, clave catastral GZ-004-024 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	19.000 MTS.	CON LOTE 23.
Al Sur:	19.069 MTS.	CON AV. BRASIL
Al Este:	21.316 MTS.	CON CALLE CAMILO ARRIAGA.
Al Oeste:	7.074 MTS.	CON LOTE 11, 8.000 M. CON LOTE 12 Y 7.860 M. CON LOTE 13.

8.- Lote 36 Manzana 6, del Fraccionamiento Alameda del Valle, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,923.707 metros cuadrados, clave catastral BAV-006-036 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	41.179 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE.
Al Sur:	41.179 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
Al Este:	71.000 MTS.	CON LOTES 1, 11, 14 Y 35 Y CON AV. MISIÓN DE SAN MARTÍN.
Al Oeste:	71.000 MTS.	CON LOTE 37.

9.- Lote 37 Manzana 6, del Fraccionamiento Alameda del Valle, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,923.796 metros cuadrados, clave catastral BAV-006-037 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	41.180 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE.
Al Sur:	41.180 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
Al Este:	71.000 MTS.	CON LOTE 36.
Al Oeste:	71.000 MTS.	CON LOTE 38.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DICTAMEN NÚMERO 166

... 29

10.- Lote 38 Manzana 6, del Fraccionamiento Alameda del Valle, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,383.100 metros cuadrados, clave catastral BAV-006-038 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	33.565 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE.
Al Sur:	33.565 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
Al Este:	71.000 MTS.	CON LOTE 37.
Al Oeste:	71.000 MTS.	CON LOTE 39.

11.- Lote 39 Manzana 6, del Fraccionamiento Alameda del Valle, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,383.670 metros cuadrados, clave catastral BAV-006-039 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	33.800 MTS.	CON AV. MISION DE SAN JORGE Y CON LOTE 40.
Al Sur:	33.345 MTS.	CON AV. PALMAR DE SANTA ANITA.
Al Este:	71.000 MTS.	CON LOTE 38.
Al Oeste:	71.002 MTS.	CON LOTE 20 FRACC C. DE LA COLONIA CALLES.

12.- Lote 02 Manzana 27, del Fraccionamiento Puerta del Sol Tercera Etapa, Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 2,919.384 metros cuadrados, clave catastral SY-027-002 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	74.741 MTS.	CON CALLE OCASO
Al Sur:	74.741 MTS.	CON AV. MISIÓN DE SAN NICOLAS
Al Este:	39.060 MTS.	CON LOTE 3
Al Oeste:	39.060 MTS.	CON LOTE 1

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, enajene a título oneroso los inmuebles descritos en el Artículo Primero anterior, mediante licitación pública, conforme a las disposiciones previstas en la Ley General de Bienes del Estado de Baja California y a un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, a suscribir los instrumentos traslativos de dominio correspondientes, siendo a cargo de los adquirentes todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, destinará el producto que se obtenga



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DICTAMEN NÚMERO 166**

**... 30**

de la enajenación de los inmuebles señalados en el Artículo Primero, para aportar recursos financieros al Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de la Reserva Técnica del ISSSTECALI. Tratándose de los bienes señalados con los números 8 al 12 en el Artículo Primero de este Decreto, además de lo anterior, el producto lo podrá destinar a continuar brindando los servicios y prestaciones sociales establecidos en ley, en beneficio de sus asegurados y derechohabientes.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese el presente Decreto al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

### **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

  
**DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA**

  
**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
**SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**  
**VOCAL**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DICTAMEN NÚMERO 166**

**... 31**

**DIP. ALEJANDRA MARIA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 166 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.





Dip. Julia Andrea González Quiroz



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA

CON UNA RESERVA PRESENTADA POR	
DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ	
Julia González Distrito 10	
APROBADA CON	
<u>21</u>	VOTOS A FAVOR
<u>0</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u>	ABSTENCIONES

**RECIBIDO**  
08 JUN 2023  
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE  
Compañeras y compañeros legisladores:

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
<u>21</u>	VOTOS A FAVOR
<u>0</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u>	ABSTENCIONES

DICTAMEN NO. 166

Diputada Julia Andrea González Quiroz, con fundamento en los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como el 65, fracción III, 131, 134 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; me permito presentar a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente reserva al Dictamen 166, respecto del RESOLUTIVO ÚNICO, para agregar un Artículo Transitorio Tercero, con la intención de que se otorgue información a este Congreso del Estado.

**ANTECEDENTES:**

Que el pasado 15 de mayo se recibió Iniciativa de Decreto para desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e Incorporar al Patrimonio del Dominio Privado de mismo doce inmuebles, propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y los Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), solicitud aprobada el pasado 02 de junio en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y que hoy se somete a este Pleno con el Dictamen 166.

Que, es mi intención agregar al Decreto que se aprueba, un TERCER ARTÍCULO TRANSITORIO con la intención de garantizar que este Poder Legislativo conozca el destino que se le dará a los recursos obtenidos de la enajenación de los bienes, que si bien se informa que se aportarán al Fideicomiso Irrevocable de Inversión y

Administración de la Reserva Técnica del ISSSTECALI, consideramos de vital importancia conocer el estatus de la misma y cuáles son las necesidades que aún subsisten en este Fondo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta Asamblea Reserva al Dictamen 166 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para quedar como sigue:

**RESOLUTIVO**

**ÚNICO. - ...**

**DECRETO:**

...

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO. ...**

**ARTÍCULO SEGUNDO. ...**

**ARTÍCULO TERCERO.** El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), deberá informar al Congreso del Estado de Baja California, sobre el destino de los recursos obtenidos con la enajenación de los bienes inmuebles, motivo del presente Dictamen.

Dado en la Sala Benito Juárez García, del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 08 días del mes de junio de 2023.

ATENTAMENTE

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA

08 JUN. 2023

**DES**ESPACHADO  
JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ  
COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO